



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC UNIVERSITAT DE VALÈNCIA  
Y  
LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL**

Valencia, .....

**COMPARECEN**

De una parte, la **Universitat de València, Estudi General** (en adelante la UV), con NIF Q-4618001D, y con domicilio en la Avda. de Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia, y en su nombre y representación el Excmo. Dr. Esteban Morcillo Sánchez, Magnífico Rector de la UV, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la UV, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

De otra parte, la **Fundació Parc Científic Universitat de València** (en adelante la FPCUV), con NIF G-98133606 y sede en C/Catedrático Agustín Escardino 9 (46980) de Paterna (Valencia) e inscrita en el registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número de referencia 512 (V); representada por D. Juan Antonio Raga Esteve, con NIF núm. xxxxxxxxxxxx, en calidad de Director del Parc Científic Universitat de València. La representación deriva del acuerdo de delegación de facultades adoptado por el Patronato de la FPCUV en su sesión de fecha 27 de marzo de 2015; protocolarizado ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. José Alicarte Domingo en fecha 3 de julio de 2014.

Ambas partes (en adelante denominadas conjuntamente como las PARTES y cada una de ellas como una PARTE), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

**EXPONEN**

1.- Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, constituye un marco de referencia para promover la colaboración de los organismos públicos de investigación y las empresas, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio tecnológico.

2.- Que la UV es una entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

3.- Que la FPCUV es una fundación de carácter público e interés general clasificada por el Protectorado de la Generalitat Valenciana, como de fomento a la economía, teniendo como



objetivo principal el impulso de la investigación, la promoción del desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimientos y la innovación industrial, entre otros.

Su cometido principal, desde el mismo momento de su constitución, es la gestión y gobierno del Área Empresarial del Parc Científic de la Universitat de València (en adelante Parc Científic), cuya puesta en marcha supone la creación de un entorno privilegiado para fomentar las actividades de innovación, transferencia de conocimientos y tecnología anteriormente enunciadas gracias a la dotación de espacios e infraestructuras, así como la disponibilidad de personal y materiales necesarios para el desarrollo de la investigación básica y aplicada.

4.- Que el Parc Científic acoge buena parte del potencial investigador de la Universitat de València, en forma de institutos y grupos de investigación, disponiendo también de edificios de altas prestaciones en los que se alojan empresas de origen universitario, así como otras empresas innovadoras con un alto componente en investigación y desarrollo.

5.- Que la UV, para cumplir con sus fines, ofrece y dispone a disposición de la sociedad, en particular de la valenciana, un servicio de carácter general, el Servicio Central de Soporte a la Investigación Experimental (SCSIE). Sus objetivos son, entre otros, resolver problemas relativos a; caracterización y análisis de materias primas, determinación estructural de sustancias y compuestos orgánicos e inorgánicos, análisis de productos agroalimentarios, material transgénico, etc.

El SCSIE es un servicio general universitario, dependiente funcionalmente del Vicerrectorado de Investigación de la UV.

El Servicio Central de Soporte a la Investigación Experimental de la UV pone a disposición de la comunidad universitaria y de la sociedad una serie de servicios científico-técnicos que, con carácter general, ayuda a resolver problemas en distintas áreas de la investigación, sanidad e industria.

6.- Que para contribuir al desarrollo social es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración en los campos de la ciencia y la cultura.

7.- Que, por tanto, las PARTES consideran conveniente acrecentar sus relaciones estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y, a tal efecto, deciden suscribir un Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA. - Objeto**

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la colaboración entre la UV y la FPCUV para el establecimiento de la consideración de las empresas que integran el Parc



Científic de la Universitat de València que utilicen los servicios del SCSIE de la UV como “Usuarios Concertados”.

#### **SEGUNDA. - Compromisos de las PARTES**

Con el objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, las PARTES se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada institución, a:

Por parte de la FPCUV:

- Respetar las condiciones que la UV establezca para la consecución y correcto desarrollo del objeto de este acuerdo.

Por parte de la UV:

- Considerar como “Usuarios Concertados” a las empresas que integran el Parc Científic de la Universitat de València que utilicen los servicios del SCSIE.

#### **TERCERA. - Duración**

El Convenio aquí suscrito tendrá validez mínima a partir de la fecha de su firma, de cuatro (4) años, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las PARTES, previo acuerdo que en tal sentido ha de establecerse antes de la fecha de su terminación.

#### **CUARTA. - Ampliación de la Cooperación**

Si se produjese, de común acuerdo, la realización de alguna acción concreta no prevista en este documento, dicha acción será objeto de un nuevo convenio entre ambas PARTES en los que figurarán el objeto de la colaboración, el plan de trabajo, los participantes y la financiación. Dichos documentos serán incorporados como adendas al presente Convenio.

#### **QUINTA. - Confidencialidad de la Información y Publicación de Resultados**

Cada una de las PARTES se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra PARTE, a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la presente colaboración.

La obligación de confidencialidad alcanza en particular a toda la información científica o técnica, así como a todo el know-how y la propiedad industrial y/o intelectual que las PARTES pongan a disposición del proyecto y que sean resultado de trabajos desarrollados previamente o en paralelo a la firma del presente acuerdo.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- a) La PARTE receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- c) La PARTE receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- d) La información sea requerida judicialmente.

Las PARTES se comprometen a que todo el personal participante en el proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

La FPCUV autoriza a la UV a dar información pública de la firma de este acuerdo en la que podrá incluir: título, contenido, importe y plazo de realización.



La UV podrá utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación o difusión por cualquier medio, soporte o sistema.

En caso de publicación o difusión se hará siempre referencia especial al presente acuerdo. No obstante, la utilización del nombre de la UV con fines publicitarios, requerirá la autorización previa y expresa por escrito de los órganos competentes de la misma.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores.

Esta cláusula permanecerá en vigor tras la finalización del acuerdo.

#### **SEXTA. - Modificación del Convenio**

Las PARTES podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito.

Los responsables de este acuerdo comunicarán por escrito a la Sección de I+D+i Contratada del Servicio de Investigación e Innovación de la UV dicha intención, con objeto de proceder a su modificación.

#### **SÉPTIMA. - Resolución del Convenio**

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1.- *Por mutuo acuerdo de las PARTES.* Los responsables de este acuerdo comunicarán por escrito a la Sección de I+D+i Contratada del Servicio de Investigación e Innovación de la UV dicha intención, con objeto de proceder a su resolución.
- 2.- *Por caso fortuito o fuerza mayor.* Si por este motivo alguna de las PARTES se viera obligada a resolver este Convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra PARTE.
- 3.- *Por incumplimiento de las obligaciones.* Cuando una de las PARTES considere que la otra está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. Aquella PARTE podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de envío de la notificación.

#### **OCTAVA. - Discrepancias**

Las PARTES se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. Todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente.

En caso de conflicto, las PARTES, renunciando al fuero que pudiese corresponderles, acuerdan el sometimiento a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.



VNIVERSITAT  
E VALÈNCIA



PARC CIENTÍFIC  
VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA FPCUV**

**POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

D. JUAN ANTONIO RAGA  
Director PCUV

Dr. ESTEBAN MORCILLO SÁNCHEZ  
Rector